



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158 -2023-MDM-GM

Macate, 05 de diciembre de 2023



### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dentro de sus funciones es el de cautelar y preservar los derechos e intereses de la Municipalidad; así como desarrollar acciones que elevan y optimicen el desarrollo de la gestión Municipal.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002- 2007- EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

Que, de conformidad al Sistema Administrativo de Tesorería, toda entidad pública como es la Municipalidad Distrital de Macate, debe habilitar fondos para pagos en efectivo, lo que servirán para la adquisición de bienes o servicios de menor costo al mismo tiempo debe designarse a la persona responsable para este efecto, **tanto para cuenta corriente con cargo a la fuente financiera 18: CANONY SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;**

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración





Financiera del Sector Público; precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, el artículo 2º de las Disposiciones Específicas de la Autorización del Fondo de la Directiva Nº 001-2023-MDM: “Normas y Procedimiento que regulan el uso, control y rendición de cuentas del Fondo Fijo de Caja Chica”, aprobada por Resolución Gerencial Nº 021-2023-GM-MDM de fecha 23 de febrero de 2023, concordante con lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, se señaló que la apertura de los Fondos para Caja Chica se realizara mediante aprobación con Resolución de Alcaldía o en su caso de delegación de facultades con Resolución de la Gerencia Municipal y en el cual se consignara: 1) Apertura del Fondo de Caja Chica; 2) Dependencia y responsable del Fondo de Caja Chica, 3) Monto que se le asignara al responsable de caja chica, 4) Monto máximo para cada adquisición;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades delegadas conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 071-2023-MDM-A, y del inciso n) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR LA APERTURA DE DEL FONDO FIJO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**, por el monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** al **C.P.C LUIS EDINSON SANCHEZ VIDAL**, Sub gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Macate, como Responsable del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Macate.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Macate.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
  
Abog. Jon Lord Castro Aguilar  
DNI: 41286399  
GERENTE MUNICIPAL